

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de febrero de 2023  
GED- 009

Señor  
**ANDRES FELIPE OCHOA LOPEZ**  
Veeduría en Salud Color Esperanza  
vesaludcgna.coloresperanza@hotmail.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-058-2022**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-058-2022**, denuncia presuntas irregularidades en ejecución de contrato 023-2021 de salud mental del Distrito de Cartagena.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 11 de octubre de 2022, recibe denuncia por parte del señor **ANDRES FELIPE OCHOA LOPEZ**, presidente de la Veeduría en Salud Color Esperanza, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-058-2022, mediante oficio PC- 648 del 12 de octubre de 2022 se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran para su atención.

**Actuaciones Administrativas.**

- Mediante Memorando de fecha 01/11/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito a la oficina Jurídica realizar Convenio interadministrativo entre la Contraloría Distrital y la Veeduría en Salud Color Esperanza.
- Mediante oficio PC. 680- 02/11/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite de la denuncia D-058/2022.
- Mediante oficio GED-002 de fecha 13/01/2022, se solicitó información al Departamento Administrativo de Salud DADIS.
- Mediante oficio AMC-OFI-0004706-2023 se recibe respuesta del Departamento Administrativo de Salud DADIS.

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:**

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

- Se recepciona Denuncia por parte del señor ANDRES OCHOA LOPEZ, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato 023-2021, del Programa de Salud Mental del Distrito.
- A través de Denuncia, el ciudadano manifiesta su interés de suscribir convenio con la Contraloría Distrital de Cartagena, para llevar a cabo a través de una auditoria articulada la investigación del contrato motivo de análisis.





- Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Departamento Administrativo de Salud (DADIS).
- A petición del denunciante se suscribe Convenio de Asociación y Cooperación entre la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y el señor ANDRES OCHOA LOPEZ, Presidente de la Veeduría Ciudadana; en atención a la denuncia D-058-2022, del 11 de octubre de 2022, con acta de inicio de fecha 28 de diciembre de 2022 y un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Se realizó revisión y análisis de la documentación contractual soportada por el Departamento Administrativo de Salud (DADIS), remitida por correos electrónicos mediante oficios con radicados No AMC-OFI-0004706-2023, de fecha 20 de enero de 2023.
- Esta Comisión evaluadora después de revisar toda documentación aportada por el DADIS, se permite concluir que los recursos utilizados para la Celebración del Contrato 023-2021, no son recursos del Distrito de Cartagena, si no que provienen del Sistema General de Participación (SGP); según Certificado de Disponibilidad aportados, por lo que se abstiene de continuar con la investigación y ordena trasladar a la Contraloría General de la Republica dicha investigación por Competencia.

finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,

**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: ANDRES OCHOA LOPEZ
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-058-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 11 de octubre 2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: Luzmila Pertuz Theran
Cargo: Profesional Universitario
Fecha de Asignación: 12/10/2022
Fecha respuesta: 11/02/2023
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>
<p>Se recibe denuncia ciudadana por parte del señor ANDRES OCHOA LOPEZ, donde manifiesta las presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato 023-2021 del Programa de Salud Mental del Distrito.</p> <p>donde solicita textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"La Veeduría en Salud color Esperanza con resolución de aprobación por Personería Distrital número 158402020 del 2020.</i></p> <p><i>Dejamos bajo su conocimiento el contrato 023-2021, donde denunciamos presuntas irregularidades en la ejecución para que sea analizado por su equipo y seña calificadas las presuntas anomalías encontradas. Dentro del mismo.</i></p> <p><i>En el año 2021, en el Distrito de Cartagena se contempló la dimensión "prevención en salud mental" el cual conto con un presupuesto asignado de \$650.000.000 con un cumplimiento del 90% de su ejecución presupuestal.</i></p> <p><i>Dentro del esquema del trabajo de cada programa se contempla que deben cumplir con la estrategia de contratación del 70% de Gestión y Desarrollo del conocimiento y un 30% para PIC (Plan de Intervenciones Colectivas); si embargo el valor destinado por la dimensión de prevención de la salud mental en Cartagena fue del 53% de los recursos definitivos del programa y el otro 47% corresponde a la contratación de 6 profesionales.</i></p> <p><i>Razón por la cual se solicita conocer.</i></p> <p><i>1. Como ha impactado el Distrito de Cartagena el Centro de escucha.</i></p> <p><i>La actividad desarrollada por la dimensión de prevención de la salud mental que ejecuto el 53% de los recursos, obedece a la actividad "implementar una estrategia de Centro de escucha comunitario virtual -CECV en el Distrito de Cartagena" por \$347.000.000.</i></p> <p><i>Evidenciar el producto de la actividad por cada profesional contratado.</i></p>





2. *Conocer el análisis de precios unitarios de la actividad desarrollada. Hemos indagado en prensa y diferentes medios sobre la existencia de este centro de escucha y no lo encontramos. Nos gustaría se investigará si realmente existe o no y donde queda. Cuantas personas se han beneficiado de este programa.*

*Cabe recordar que se habla de una suma muy grande y el problema de salud mental aumenta cada día en Cartagena, los casos de suicidios suben el desequilibrio mental al 100% entre otras”.*

### **3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:**

La denuncia fue radicada el día 11 de octubre 2022, con número interno D-58-2022. Para lo cual, la Coordinación de Control Fiscal Participativo realizó revisión de la denuncia y ordeno las siguientes actuaciones administrativas:

Mediante oficio PC 648-12-10-2022, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-058-2022, al profesional universitarios LUZMILA PERTUZ THERAN, para llevar a cabo **ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS**, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:

- Mediante Memorando de fecha 01/11/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito a la oficina Jurídica realizar Convenio interadministrativo entre la Contraloría Distrital y la Veeduría en Salud Color Esperanza.
- Mediante oficio PC. 680- 02/11/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite de la denuncia D-058/2022.
- Mediante oficio GED-002 de fecha 13/01/2022, se solicitó información al Departamento Administrativo de Salud DADIS.
- Mediante oficio AMC-OFI-0004706-2023 se recibe respuesta del Departamento Administrativo de Salud DADIS.

### **3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal, la contraloría distrital de Cartagena de indias, a través de la coordinación de control fiscal participativo, recibió la denuncia D-058 de 2022, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en la Ejecución del Contrato 023-2021 del Programa de Salud Mental del Distrito.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez llevadas a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, y solicitadas todas las informaciones requeridas para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia la verificación y conclusión.

### **RESULTADOS DE LA EVALUACION:**





Esta Contraloría procedió a expedir los oficios correspondientes a las entidades involucradas en los presuntos hechos denunciados por el ciudadano, a fin de investigar si dentro de ella se evidencia un presunto detrimento patrimonial y evaluar si del mismo se deberá iniciar un proceso de responsabilidad fiscal.

A través de la denuncia, el ciudadano manifiesta su interés de suscribir convenio con la Contraloría Distrital de Cartagena, para llevar a cabo a través de una auditoria articulada la investigación del contrato motivo de estudio.

Que según el Manual de Auditoría Articulada con la Sociedad Civil y con el objetivo de poner en marcha el principio de democracia participativa, en el cual los ciudadanos organizados ejercen un papel preponderante en el control y vigilancia de la gestión pública y en el uso de los recursos del Estado, la Contraloría Distrital de Cartagena, ha implementado la estrategia de convocar actores de la sociedad civil, como sindicatos, gremios, asociaciones, comités de vigilancia u otras formas de veeduría para que hagan parte de esta.

En base a lo anterior, se procedió a suscribir convenio de asociación y cooperación entre la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y el señor ANDRES OCHOA LOPEZ, en calidad de representante legal de la VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COLOR ESPERANZA; en atención a la denuncia D-058-2022, bajo el radicado No CDC-CO-001-2022, de diciembre 28 de 2022, con acta de inicio de fecha 28 de diciembre de 2022 y un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Mediante oficio de radicado AMC-OFI-0004706-2023, el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), el Doctor JOSE EUGENIO SAAVEDRA, suministra la siguiente información:

1. Convenio interadministrativo No. 023-2021, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Universidad de Cartagena.
  2. Documentos anexos de Contrato Copia de estudios previos de contrato de Obra No. ALC-LOC2-LIC-02-2018.
  3. Estudio del Sector y mercado
  4. resolución No. 3701 mediante la cual se justifica la contratación directa
  5. certificado de idoneidad
- Justificación técnica desarrollo de capacidades.
6. propuesta presentada por única al distrito de Cartagena.
  7. verificación de la capacidad técnica y operativa por el DADIS
  8. certificado de disponibilidad presupuestal
  9. certificación de registro presupuestal
  10. acta de inicio.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante Oficio PC 035 de 01/02/2023, notifico al señor ANDRES OCHOA LOPEZ, de la invitación a la Mesa de Trabajo del Convenio CDC-CO-001-2022.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo mesa de trabajo del convenio CDC-CO-001-2022, el día 06 de febrero del 2023, la cual arrojó como resultado que los recursos utilizados por el Departamento Administrativo de Salud (DADIS), para la celebración del Contrato 023/2022 en mención, pertenecían al Sistema General de Participación (SGP).

### 3.5 CONCLUSIONES:





Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

- Se recepciona Denuncia por parte del señor ANDRES OCHOA LOPEZ, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato 023-2021, del Programa de Salud Mental del Distrito.
- A través de Denuncia, el ciudadano manifiesta su interés de suscribir convenio con la Contraloría Distrital de Cartagena, para llevar a cabo a través de una auditoria articulada la investigación del contrato motivo de análisis.
- Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Departamento Administrativo de Salud (DADIS).
- A petición del denunciante se suscribe Convenio de Asociación y Cooperación entre la Contraloría Distrital de Cartagena de indias y el señor ANDRES OCHOA LOPEZ, Presidente de la Veeduría Ciudadana; en atención a la denuncia D-058-2022, del 11 de octubre de 2022, con acta de inicio de fecha 28 de diciembre de 2022 y un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Se realizó revisión y análisis de la documentación contractual soportada por el Departamento Administrativo de Salud (DADIS), remitida por correos electrónicos mediante oficios con radicados No AMC-OFI-0004706-2023, de fecha 20 de enero de 2023.
- Esta Comisión evaluadora después de revisar toda documentación aportada por el DADIS, se permite concluir que los recursos utilizados para la Celebración del Contrato 023-2021, no son recursos del Distrito de Cartagena, si no que provienen del Sistema General de Participación (SGP); según Certificado de Disponibilidad aportados, por lo que se abstiene de continuar con la investigación y ordena trasladar a la Contraloría General de la Republica dicha investigación por Competencia.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>ELABORACION:</b>		
<b>NOMBRE:</b> LUZMILA PERTUZ THERAN		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario		
<b>FIRMA:</b> 		

